

Constancia Secretarial: El 8 de abril de 2021 ingresa con solicitud de terminación por acuerdo

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-0665

Atendiendo la manifestación allegada al expediente vía correo electrónico por los apoderados de los extremos litigiosos y conforme el art. 312 de Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. DECLARAR TERMINADO el proceso verbal sumario de la referencia iniciado por **LEOCADIO RODRÍGUEZ BECERRA** en contra de **LEIDY MILENA MONJE CALDERÓN y MIGUEL ÁNGEL MONJE CALDERÓN.**

2. Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso, si las hay. Por Secretaría librense los oficios correspondientes.

Si existieren embargos de remanentes, concurrentes, acumulados de bienes que se llegaren a desembargar, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o póngase los bienes desembargados a disposición de quien los requiera según el caso. Oficiése.

3. Ordenar el desglose de los documentos que se allegaron por las partes dentro del término para ejercer su defensa. Déjense las constancias de ley.

4. Sin condena en costas por no aparecer causadas.

5. Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **034** del
8 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

JST

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

660aec670e85348416deb701017c1e5754d9cfe0532677d7b39c3e43a017a6f0

Documento generado en 06/07/2021 06:44:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**